



San Isidro, 14 de mayo de 2025

**RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2025-MIDIS/PNCM-UA**

**VISTOS:**

El Informe n°1231-2025-MIDIS/PNCM-UTLRT de la Unidad Territorial Loreto; así como, Memorando n°2414-2025-MIDIS/PNCM-UTAI emitido por la Unidad Técnica de Atención Integral; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo n.°003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema. Brinda sus servicios a través de dos modalidades de intervención: a) Cuidado Diurno y b) Acompañamiento a Familias; la misma que con Decreto Supremo n.°007-2022MIDIS se amplía el período de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027 del Programa Nacional Cuna Más previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo n°014-2017-MIDIS; y a través Resolución Ministerial n.° 105-2021 de fecha 14 de junio de 2021, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más;

Que, a través de la Resolución Unidad de Administración n° 563-2025-MIDIS/PNCM-UA de fecha 11 de abril de 2025, se aprueba asignar recursos financieros mediante la modalidad de "Encargo Interno" por el importe total de S/ 695,138.00 (Seiscientos noventa y cinco mil ciento treinta y ocho con 00/100soles), que se otorga a cuarenta y ocho (48) responsables de dichos encargo interno para la ejecución del evento de servicio de modulado y traslado de materiales en las Unidades Territoriales del PNCM, cuya fecha de ejecución será del 11 de abril 2025 al 10 de mayo de 2025, encontrándose detallados en el anexo que forma parte de dicha resolución;

Que, con el Informe n°1231-2025-MIDIS/PNCM-UTLRT de fecha 9 de mayo de 2025, la Unidad Territorial Loreto, solicita ampliación de plazo de la resolución señalada en el párrafo precedente, hasta el 9 de junio de 2025, debido a que se encontraban en proceso de mudanza hacia otro inmueble para el funcionamiento de la oficina de la UT Loreto; motivo por el cual, no ejecutaron el encargo interno;

Que, la Unidad Técnica de Atención Integral a través del Memorando n°2414-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 14 de abril de 2025, en atención a la solicitud de la Unidad Territorial Loreto y sustentada con los Informes n°840-2025-MIDIS/PNCMUTAI-CSER y n°187-2025-MIDIS/PNCM-UTAI-CSER-FCC ambas de la Coordinación de Servicios, solicita gestionar la ampliación de plazo del encargo interno hasta el 9 de junio de 2025 para la ejecución del evento señalado en la Resolución Unidad de Administración n° 563-2025-MIDIS/PNCM-UA;

Que, de la revisión de los documentos remitidos por la Unidad Técnica de Atención Integral; acredita el cumplimiento de condiciones para la procedencia de solicitud de ampliación de plazo, y demás actuados desarrollados en la presente resolución, conforme a lo establecido en el punto 6.7 de la Directiva denominada "Administración, Manejo y Rendición de Fondos en la Modalidad de Encargo Interno en el Programa Nacional Cuna Más", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 379-2021-MIDIS/PNCM-DE;



Con el visto de la Unidad Técnica de Atención Integral, en el marco de sus competencias; y,

De conformidad con el Decreto Supremo n°003-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional Cuna Más y ampliada mediante Decreto Supremo n° 007-2022-MIDIS; y, la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 2493-2024-MIDIS/PNCM-DE;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar parcialmente la Resolución Unidad Administración n.° 563-2025-MIDIS/PNCM-UA, autorizándose la ampliación del plazo de la ejecución del encargo interno de la Unidad Territorial Loreto, hasta el 9 de junio de 2025.

**Artículo 2.-** Ratificar en sus demás extremos de las Resoluciones Unidad Administración n.° 563-2025-MIDIS/PNCM-UA, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

**Artículo 3.-** Hacer de conocimiento la presente resolución a la Unidad Técnica de Atención Integral y a la Unidad Territorial Loreto.

**Artículo 4.-** Publicar la presente resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más ([www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Documento firmado digitalmente  
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES  
Ejecutiva de la Unidad de Administración  
PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS**